



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 90/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por ley K n° 4744, desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Se incorpora el inciso f) al artículo 2° de la ley K n° 4744, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Intervenir mediante dictamen no vinculante en el ordenamiento territorial de áreas rurales y subrurales de tierras fiscales provinciales o que hubieran pertenecido al fisco, en forma coordinada con las áreas del Ejecutivo Provincial en los casos de otorgamiento de permisos precarios de ocupación, en venta o arrendamiento a particulares, objeto de investigación de esta comisión. Asimismo, a pedido de los municipios podrá intervenir en los casos de tierras fiscales municipales".

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 14 de Noviembre de 2013